BOLETING OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

0

te

0

n

il

0

se

to

de

10

20

13

en

ia

10

su

lel

Jueves, 3 de septiembre de 1992

Núm. 201

SUMARIO

SECCION SEGUNDA Delegación del Gobierno en Aragón Notificando escrito de la Comisión Nacional del Juego 3449 Notificando expediente sancionador de multa 3449 SECCION QUINTA Alcaldía de Zaragoza Solicitudes de licencias urbanísticas para la instalación de industrias varias 3450 Plantillas de personal municipal funcionario, laboral y eventual, y relación de puestos de trabajo para 1992 ... 3451 Convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición libre, de cuatro plazas de asistente social 3459 SECCION SEXTA 3461 SECCION SEPTIMA Administración de Justicia 3462 Juzgados de lo Social 3462-3464

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 53.845

No habiéndose hallado en su domicilio habitual, sito en la calle Ramón Salanova, núm. 6-L1, de esta capital, se procede conforme al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a notificar por la presente a Industrias Recreativas Barrado, S. L., escrito de la Comisión Nacional del Juego de fecha 30 de junio de 1992:

«Examinado el expediente de la empresa fabricante antes mencionada, se observa que no se ha cumplido la disposición transitoria tercera del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 593 de 1990, de 27 de abril ("BOE" de 16-5-90).

A fin de poder proceder, en su caso, a la convalidación de su inscripción con la consiguiente adaptación al referido Reglamento, deberá remitir a este organismo los documentos que se reseñan en la hoja adjunta en el plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se entenderá decaído su derecho y por desistido del mismo, procediendo al archivo definitivo del expediente.

Madrid, 30 de junio de 1992. — El consejero técnico de Gestión de la Comisión Nacional del Juego, J. A. de Granda y La Cierva. (Firmado.)

Hoja adjunta:

Declaración de bienes de los interesados. Esta obligación se extenderá a todos los socios titulares de un 5 % del capital social.

Memoria sobre la experiencia profesional de los interesados, medios humanos y técnicos que se cuentan para el ejercicio de la actividad, así como locales, oficinas, naves o almacenes de que disponga, indicando si son propios o ajenos y, en este caso, título para su disposición.

Haber abonado el impuesto sobre actividades económicas y aportar el código de identificación fiscal, en su caso (podrá presentar licencia fiscal)».

Zaragoza, 12 de agosto de 1992. — El gobernador civil accidental, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 53.087

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Alberto Bueno Gasca, con domicilio en esta capital (calle San Lorenzo, núms. 37-39), y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que el pasado día 31 de marzo, al proceder a su identificación por la fuerza actuante, le fue ocupada una navaja automática de 9 centímetros de hoja aproximadamente, estando prohibida su tenencia y circulación;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegación alguna en defensa de su derecho;

Resultando que por la Unidad de Infracciones se dictó propuesta de resolución que fue notificada al expedientado por esta misma vía, al haber resultado imposible efectuarlo mediante el Servicio de Correos, quien dejó transcurrir el plazo sin formular alegaciones;

Vistos la Ley Orgánica I de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("BOE" núm. 46, de 22-2-92); el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("BOE" núm. 230, de 25-9-81); Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19-9-88); Resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (BOP núm. 150, de 1-7-89), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave la "adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas...", debiendo ser sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1.d), en relación con el artículo 28 de la misma normativa, en la que se prevé como cuantía mínima para dicha infracción 50.001 pesetas de multa;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 6.1.f) del vigente Reglamento de Armas, al establecer como armas totalmente prohibidas "los bastones-estoque, los puñales de cualquier clase, los cuchillos acanalados, estriados o perforados y las navajas llamadas automáticas. Se considerarán puñales a estos efectos las armas blancas ofensivas, de hoja corta de dos filos y puntiaguda";

Considerando que es competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la citada Ley Orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a don Alberto Bueno Gasca una sanción de 25.000 pesetas de multa y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 6 de agosto de 1992. — El delegado del Gobierno, P. D.: El gobernador civil accidental, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 43.354

Ha solicitado Body Merry, S. C., licencia urbanística para la actividad de güisquería, en calle Toledo, número 13.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de junio de 1992. — El alcalde.

Núm. 43.355

Ha solicitado don Antonio Vicente Barra licencia urbanística para la actividad de bar, en calle San Juan, número 8, de San Juan de Mozarrifar.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de junio de 1992. — El alcalde.

Núm. 43.357

Ha solicitado don Javier Bandrés Rodrigo licencia urbanística para la actividad de bar, en calle Trabajo, número 17.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de junio de 1992. — El alcalde.

Núm. 43.356

Ha solicitado don Juan-José Ortín Fraile, en representación de Agrupación Deportiva Club Billar Zaragoza, licencia urbanística para la actividad de bar, en calle Colón, número 16.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de junio de 1992. — El alcalde.

Núm. 43.358

añ

afe

int

de

rec

a c

Ha solicitado doña Pilar Gonzalo García, en representación de Drivers, S. C., licencia urbanística para la legalización de la actividad de bar, en calle Concepción Arenal, número 10.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de junio de 1992. — El alcalde.

Núm. 43.359

Ha solicitado don Miguel-Angel Rodríguez Comino licencia urbanística para la legalización de la actividad de café-bar, en calle Felisa Galé, número 37

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de junio de 1992. — El alcalde.

Núm. 43.362

Ha solicitado don Isidro Ortega Andrés licencia urbanística para la legalización de la actividad de bar, en avenida de Cesáreo Alierta, número 47.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de junio de 1992. — El alcalde.

Núm. 43.363

Ha solicitado Bai Honglai licencia urbanística para la legalización de la actividad de restaurante, en avenida de Pablo Gargallo, número 33.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 23 de junio de 1992. — El alcalde.

3.356

ación

ad de

de 30 1982 e diez

dicha tro de

entes.

roce-

en su

sonal

3.358

vers,

calle

de 30

1982 diez licha

ro de entes. rocen su sonal

stica Galé, le 30 1982 diez icha o de ntes. ocen su onal

a la erta, e 30 982 diez icha o de ntes. oce-

363 e la

982 liez cha de

su nal B

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 47.564

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1991, acordó aprobar las plantillas de personal municipal funcionario, laboral y eventual y la relación de puestos de trabajo para el año 1992, que figuran en los anexos que se acompañan.

Lo que se publica en este diario oficial para conocimiento de los afectados, advirtiendo que contra dicho acuerdo de 23 de diciembre de 1991 se podrá interponer recurso de reposición por los interesados en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose desestimado si transcurre un mes sin que se notifique resolución. Posteriormente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá utilizarse cualquier otro recurso si se estima conveniente.

Zaragoza, 10 de julio de 1992. — El alcalde. — P. S. M.: El secretario general.

ANEXO

PLANTILLA	DE	FUNCIONARIOS	1002

	Escala de Habilitación Nacional:	Grupo
1	secretario general	. A
]	ventor	Δ
1		Δ
1	oficial mayor	Λ
,	viceinterventor	. A
	Escala de Administración general:	
	(1) Supescala técnica:	
82	técnicos de Administración general	A
12	técnicos (a extinguir)	A
	B) 6 :	
148	B) Subescala administrativa: administrativos	
	administrativos	. C
	C) Subescala auxiliar:	
303	auxiliares administrativos	D
	D) c.	
20	D) Subescala subalterna:	
20	subalternos	. E
	Escala de Administración especial:	
	A) Subescala técnica:	
92	técnicos superiores	A
	1 archivero	A
	director Academia Policía Local	
	director, doctor en medicina, IMSP	
	11 economistas	
	8 ingenieros de caminos, canales y puertos	
	2 ingenieros industriales	
	I ingeniero de montes	
	nechciados en inosona y ierras	
	6 letrados asesores 3 médicos	
	1 proguedor de los tribunales	
	2 prioálegas	
	6 químicos	
	3 sociólogos	
	2 técnicos superiores bacteriólogos	
	2 técnicos superiores bromatólogos	
	técnico superior fitopatólogo	
	11 técnicos superiores informáticos	
	1 técnico superior microbiólogo	

04	icc	incos medios	D
	1		
	42	The state of the s	
	24	distriction socialis	
	23	S. T.	
	1	ii 1/- :	
	27		
	1		
	3		
	1	inspector Servicios Técnicos (a extinguir)	
	8	sobrestantes (a extinguir)	
	1	técnico medio analista organización	
	3		
	12	técnico medio excavaciones	
	12	técnicos medios de gestión	
	1	técnicos medios informáticos técnico medio inspector Medio Ambiente (a extinguir)	
	11	técnicos medios socioculturales	
	15.0		
35		icos auxiliares	C
	50	técnicos auxiliares delineantes	
	6	The state of the s	
	16	The state of the s	
	16	The state of the s	
	7	técnico auxiliar laboratorio de alumbrado técnicos auxiliares operadores de ordenador	
	3	técnicos auxiliares profesores gimnasia y buceo	
	1	*faminas11:1 : (1.1)	
	6	técnicos auxiliares relaciones publicas técnicos auxiliares socioculturales	
	11		
	18		
	B)	Subescala servicios especiales:	
	2)		
		I. Policía Local:	
	1	inspector Policía Local	A
	3	subinspectores Policía Local	A
	15	oficiales Policía Local	A
	34	suboficiales Policía Local	C
	100	cabos Policía Local	C
	717	guardias Policía Local	D
		II. Servicio de Prevención y Extinción de Incendios:	_
	1	oficial bombero	A
	8	suboficiales bomberos	C
	52	sargentos bomberos	C
	186	bomberos	D
	1	suboficial conductor bombero	C
	5	sargentos conductores bomberos	C
	15	cabos conductores bomberos	D
	86	bomberos conductores	D
	47	escala auxiliar	D
		III. Personal de oficios:	
	1	administrador (a extinguir)	C
	5	escoltas de seguridad	C
	1	jefe nave (a extinguir)	C
	1	jefe de seguridad	C
	1	listero general control (a extinguir)	C
	4	maestros	C
	4	maestros albañiles	C
	1	maestro cantero	C
	2	maestros carpinteros	C
	1	maestro conductor	C
	12	maestro guarda jurado	C
	1	maestro guarda jurado	C
	1	maestro mantenimiento	C
	1	maestro matenimiento instalaciones deportivas	C
	22	maestros matarifes (a extinguir)	C
	1	maestro mecánico	C
	1	maestro planta potabilizadora	C
	1	maestro pintor	C
	2	maestros subalternos	C

184 técnicos medios

técnico superior relaciones públicas

Bo

Fijo

AC01 AC02 AC03 AC04 AC05 AC06 AC07 AC08

3432		3 septie	embre 1992	BOP Zaragoza.—N
12	2 oficiales	D	1	thanian madia alasifis a traff
1			m. 47.564	técnico medio planificación familiar
34			1	técnico medio protección civil
1	oficial almacén (a extinguir)		1	
1	oficial calefactor (a extinguir)		29	The state of the s
11			Grupo C	dent ab zonasug ab udisabn af a flactore y firmeld to
11		D	1	encargado instalaciones deportivas (a extinguir)
48	oficial cocina	D	ed de los	jefe de almacén (a extinguir)
		D	3	maestros
17		D	ab out to 1	
52	oficial fogonero (a extinguir)	D	2	maestro albañil maestros electricistas
53		D	1	
14		D	1	maestro jardinero
10		D	2	
20		D	4	de mantenimento instalaciones deportivas
16		D	2	maestros montes
63		D	offer mu sign	pianista
1	oficial mantenimiento instalaciones deportivas	D	4	profesores de teatro coordinadores
70		D	on Hersell.	técnico auxiliar ayudante redacción
13		D	Section	técnico auxiliar consumo
3		D	1	técnico auxiliar decorador
1	oficial peluquero (a extinguir)	D	3	técnicos auxiliares educación medioambiental
1	oficial pesador (a extinguir)	D	1	técnico auxiliar fotógrafo
6		D	1	técnico auxiliar instrumentista
12		D	2	técnicos auxiliares laboratorio
5		D	1	técnico auxiliar profesor de música
3	oficiales telefonistas	D	2	técnicos auxiliares sanitarios
1	oficial tractorista	D	57	técnicos auxiliares socioculturales
6		E	6	técnicos maestros industriales
2		E	Grupo D:	
8	ayudantes albañiles (a extinguir)	E	Grupo D.	
1	ayudante cámaras frigoríficas (a extinguir)	E	18	auxiliares administrativos
8	ayudantes camilleros (a extinguir)	E		—9 auxiliares administrativos (jornada completa)
2	ayudantes carpinteros	E		—9 auxiliares administrativos (media jornada)
1	ayudante cocina y limpieza (a extinguir)	E	12	auxiliares de clínica
24	ayudantes jardineros (a extinguir)	E-	2	ayudantes cooperativas (a extinguir)
1	ayudante pintor (a extinguir)	E	9	monitores socioculturales
2	ayudantes reparadores (a extinguir)	E	2	monitores de tenis (a extinguir)
1	ayudante transportes (a extinguir)	E	20	oficiales
2	bañadores (a extinguir)	E	1	oficial aglomerado asfáltico
4	limpiadores	E	7	oficiales albañiles
94	operarios especialistas	E	3	oficiales canteros
2	vigilantes (a extinguir)	E	9	oficiales carpinteros
1	vigilante instalaciones (a extinguir)	E	1	oficial cocina
4	vigilantes mozos limpieza (a extinguir)	E	26	oficiales conductores
			14	oficiales electricistas
	PLANTILLA LABORAL 1992		G 1	oficial electricista-tramoyista (a extinguir)
Grupo A:			2	oficiales electromecánicos
Orapo II.			1	oficial encargado lavandería (a extinguir)
1	economista		25	oficiales fontaneros
2	farmacéuticos		2	oficiales herreros
1	ginecólogo		11	oficiales inspectores
15	médicos		9	oficiales jardineros
	—11 médicos (jornada continua)		2	oficiales limpieza
	— 4 médicos (una hora)		39	oficiales mantenimiento
1	médico citólogo		21	oficiales mantenimiento instalaciones deportivas
2	médicos Medicina familiar y comunitaria		3	oficiales mecánicos
5	psicólogos		7	oficiales montes
2	psiquiatras		12	oficiales pintores
3	técnicos superiores analistas clínicos			
			41	oficiales planta potabilizadora
2	técnicos superiores consumo			oficiales protección civil
	técnico superior protección civil		3	oficiales socorristas
2	técnico superior radiólogo			oficial sonido
0 1	técnico superior redactor prensa		2 3 3 3 1	oficial subalterno
6	técnicos superiores socioculturales		6	oficiales telefonistas
Grupo B:			5	oficiales tractoristas
	2 maestros eurojorei de visitas estados estados en entre en caraci-			oficiales tramoyistas (a extinguir)
5	ATS -DUE		5	profesores de folklore
	diplomado trabajo social - asistentes sociales			—3 profesores (cuatro horas)
1	director de conservatorio (a extinguir)		se obre elemb	—2 profesores (dos horas)
1			1	taquillera auxiliar (a extinguir)
	ingeniero técnico agrícola			
1 1 1 6	ingeniero técnico agrícola profesores de conservatorio (a extinguir)		Grupo E:	
1 1 1 6 3			Grupo E:	ruscien formular per enviro, que presenta logorible de la nue pul de Urbanogo. Amalameno possente como a
1 1 1 6 3	profesores de conservatorio (a extinguir)		1	ayudante
	profesores de conservatorio (a extinguir) profesores de danza clásica		1 9	ayudantes albañiles (a extinguir)
	profesores de conservatorio (a extinguir) profesores de danza clásica profesores de música profesor de teatro		1 9 1	ayudantes albañiles (a extinguir) ayudante cámaras frigoríficas (a extinguir)
	profesores de conservatorio (a extinguir) profesores de danza clásica profesores de música		1 9 1 5	ayudantes albañiles (a extinguir)

	ayudante cerrajero (a extinguir) ayudantes cocina y limpieza (a extinguir)		Código	Denominación	Grupo	Nivel	Estrato
	ayudante fontanero (a extinguir)		AC09.	Guía cultural	. D	15	3
1	ayudantes jardineros (a extinguir)		AC10.	Unidad Técnica Programaciones Culturales		22	9
	2 ayudantes reparadores (a extinguir)		AC11.	Taquillera		15	3
8	5 limpiadores		AC12.	Unidad Técnica Publicaciones		22	9
	-70 limpiadores (jornada completa)		AC13.	Unidad Técnica Patrimonio y M. Cultural		22	9
	- 2 limpiadores (tres horas)		AC14.	Jefe sala exposiciones		21	7
	- 3 limpiadores (cuatro horas)		AC15.	Jefe Fondo Documentación Pablo Gargallo		21	7
	9 limpiadores (seis horas)		AP01.	Jefe técnico Gabinete Alcaldía			
	- 1 limpiador (media jornada)		AP01.	Jefe Unidad Jurídico-Administrativa		28	14
38	operarios especialistas		AP03.			24	11
	-385 operation association (i.e., I.e., I.		AP04.	Jefe Unidad Información Planificación		24	11
	-385 operarios especialistas (jornada completa)			Jefe protocolo de la Corporación		28	14
2	1 operario especialista (media jornada) subalternos (a extinguir)		AP05.	Jefe Unidad de Seguridad		20	6
	vigilante (a extinguir)		AP06.	Redactor de prensa	A	23	11
	2 Vigilantes instalacione		AP07.	Jefe de Negociado Administrativo		20	6
. :	vigilantes instalaciones (a extinguir)		AP08.	Ayudante redacción	. C	18	5
	situation mozos de limpieza (a extinguir)		AP09.	Técnico auxiliar fotógrafo	. C	18	5
rijos dis	continuos:	Grupo	AP10.	Relaciones públicas Alcaldía		21	7
10			AQ01.	Jefe Servicio Proyectos y Obras		27	13
32	profesores de música F-D (nueve meses)	В	AQ02.	Jefe Sec. Proyectos y Obras, sect. A y B		23	10
	técnicos medios encargados de botiquín F-D (cuatro		AQ03.	Técnico Unidad Proyectos, sector A y B		22	9
2	meses)	В	AQ04.	Técnico Unidad del Cementerio y Obras	. В	22	9
2	pianistas F-D (nueve meses)	C	AQ05.	Jefe Serv. Conservación y Brigadas	A	27	13
	auxiliares información Constitución F-D	-	AQ06.	Jefe Sec. Conservación Patrimonio		24	- 11
1	(tres meses; a extinguir)	C	AQ07.	Jefe Brigadas de Arquitectura	В	23	11
13	técnico auxiliar profesor bolera F-D (nueve meses).	С	AQ08.	Jefe Sec. Conservación Escuelas	. В	23	10
	auxiliares profesores de música F-D (nueve	-	AQ09.	Técnico Unidad Limpieza y Obras	. В	22	9
2	meses)	C	AQ10.	Técnico Unidad Mto. Ins. Culturales	В	22	9
12	técnicos auxiliares socioculturales F-D (nueve meses).	C	AQ11.	Unidad Técnica de Brigadas	C	20	6
	técnicos auxiliares socioculturales F-D (nueve meses,		AQ12.	Unidad Técnica de Mantenimiento	C	20	6
38	media jornada)	С	AQ13.	Unidad Técnica de Suministros	C	20	6
	técnicos auxiliares talleres promoción de la mujer		AQ14.	Jefe Servicio de Técnica Fiscal	A	27	13
1	F-D (nueve meses)	C	AQ15.	Jefe Sección Mto. Infor. Inmobiliaria	A	24	11
2	auxiliar administrativo F-D (cuatro meses)	D	AQ16.	Técnico Unidad Inf. Gráfica Topográfica	В	22	9
54	monitores socioculturales F-D (cuatro meses)	D	AQ17.	Técnico Unidad Inf. Gráfica Cartográfica	В	22	9
6	oficiales socorristas F-D (cuatro meses)	D	AQ18.	Unidad Información Alfanumérica	C	20	6
2	profesores de fall-les F.D. (nueve meses)	D	AQ19.	Jefe Sección Explotación Inf. Inmobiliaria.	В	23	10
	profesores de folklore F-D (nueve meses, cuatro horas)	D	AQ20.	Técnico Unidad Impuestos Inmobiliarios	В	22	9
3	profesores jardineria F-D (ocho meses)	D D	AQ21.	Unidad Informes Externos		20	6
7	profesores auxiliares de teatro F-D (nueve meses)	D	AQ22.	Jefe Grupo Arquitectura	D	17	4
128	operarios de mantenimiento F-D (cuatro meses)	E	AQ23.	Jefe Sección Mantenimiento Inst. Deportivas	В	23	10
		, L	AQ24.	Unidad Técnica Inst. Deportivas		20	6
	PERSONAL DE EMPLEO EVENTUAL 1992		AS01.	Jefe Servicio Acción Social	A	26	12
1	director Area-jefe del Gabinete de la Alcaldía		AS02.	Jefe Sección Servicios Sociales Comunitarios			
1	director Area de Urbanismo, Vivienda y Medio Am-			1, 2, 3 y 4	A	24	11
	biente		AS03.	Jefe Sección Barrios Rurales	В	23	10
1	director Area de Ingeniería		AS04.	Jefe Sección Servicios Social. Espec. Infan-			
1	director Area de Arquitectura			cia, Mujer y Familia	В	24	10
1	director Area de Régimen Interior		AS05.	Jefe Sección Servicios Social. Espec. Inser-			
1	director Area de Hacienda y Economía			ción y Reinserción	В	24	10
1	director Area de Servicios Públicos y Participación		AS06.	Jefe Ctro. Municipal Servicios Sociales	В	22	9
	Ciudadana		AS07.	Jefe Unidad de Infancia	В	22	9
1	director Area de Cultura y Educación		AS08.	Jefe Ctro. Convivencia Tercera Edad	C	20	6
1	director Area de Salud Pública y Acción Social		AS09.	Jefe Talleres Promoción de la Mujer		22	9
1	coordinador de información, documentación y promoción		AS10.	Director Casas de Acogida		22	9
	exterior exterior		AS11.	Director Casa de la Mujer		22	9
1	responsable relaciones de Alcaldía con órganos y entid	lades	AS12.	Jefe de Seguimiento Familiar		20	6
	de participación ciudadana		AS13.	Director Escuela Jardinería Diferenciada		22	9
1	secretario particular del Ilmo. señor alcalde		AS14.	Jefe U.T. Minorías Etnicas y Emigrantes		23	11
1	encargado de relaciones públicas		AS15.	Director Albergue		22	9
1	jefe de la Unidad de Medios de Comunicación		AS16.	Director Ctro. Atención Drogodependencias		24	11
1	jefe de deportes		AS17.	Dtor. Ctro. Urb. Reinserción Toxicómanos.		24	11
3	técnicos superiores		AS18.	Jefe Oficina Técnica Apoyo a Zonas		20	6
9	auxiliares administrativos		AS19.	Técnicos auxiliares de Infancia	C	20	6
			AS20.	Técnicos Gabinete Asesor	17.0	24	11
Cóa.	RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO		AS21.	Técnico auxiliar documentalista		20	6
Código	D	Fetrata	AS22.	Ayudante Servicio Ayuda a Domicilio		12	2
ACOL			AS23.	Tcos. med. Escuela Jardinería Diferenciada.		22	9
ACOS.	Jefe Servicio Acción Cultural	12	AS24.	Unidad Minorías Etnicas		23	11
ACO3 .	Jete Sec. Exposición Museos Municipales B 24	10				14	2
ACOM!	Coordinador de centros cívicos B 24	10	CM01.	Ayudante Cementerio		17	4
ACUs	Jefe Sec. Program. Culturales B 24	10		Operario especialista		12	2
4CUE,	Director Museo Pablo Gargallo B 22	9				24	11
dCU2	Jefe Unidad Tca. Exposiciones Municipales . B 22	9		Director Ctro. Mpal. Promoción Salud Jefe U.T. Salud Sexual y Reproducción		23	11
JCUO,	Jefe de Centro Cívico	9		Jefe U.T. Salud Sexual y Reproduccion Jefe U.T. Salud Psico-Sexual		23	11
	Jefe Negociado Asuntos Administrativos C 20	6	CFUS.	Jele O.1. Salud Psico-Sexual	A	23	11

Bo

Cóc GU

GU

mc.	Denominación Gi		22	11	DP21.	Técnico Unidad Cobros y Reintegros	В	22	
P04.	Jefe U.T. Salud Mental		23	11	DP22.	Jefe Negoc. Ventanillas y Serv. Periféricos.	C	20	
P05.	Psiquiatra		23	11	DP23.	Jefe Negoc. Trámites Bancarios y Devoluc	C	20	
P06.	ATS		21	8	DP24.	Técnico Unidad Recaudación Ingresos Direc-			
P07.	Médico analista		23	11		tos, Cuasidirectos, Efec. Valor	A	23	
P08.	Médico citólogo		23	11	DP25.	Jefe Negoc. Recaudación Ingresos Directos,			
P09.	Médico ginecólogo		23	11		Cuasidirectos, Efec. Valor	C	20	
S01.	Dtor. Tco. Ctro. Mpal. Asistencia Sanitaria.	A	26	12	DP26.	Jefe Negociado Ingresos Cuasidirectos	C	20	
S02.	Jefe Sección de Administración	A	24	11	DP27.	Jefe Sec. Servicios Grles. Recaudación	A	24	
S03.	Jefe Negociado Compras Contabilidad	C	20	6	DP28.	Jefe Negoc. Bajas, Fallidos y Otros	C	20	
S04.	Jefe Negociado Asistencia Funcionarios	C	20	6	DP29.	Jefe Negoc. Recursos, Subastas y Actas	C	20	
305.	Jefe Negociado Beneficencia Mpal	C	20	6	DP30.	Jefe Neg. Suspensión y Organismos Públicos .	C	20	
506.	Jefe Asistencia Médica Urgencias	A	24	11	DP31.	Jefe Negoc. Registro Archivo y Secretaría.	C	20	
507.	Médico de urgencia	A	23	11	ED01.	Jefe Servicio de Educación	A	26	
808.	Jefe Laboratorio Análisis Clínicos	A	24	11	ED01.	Jefe Sec. Actividades Educacionales		24	
509.	Jefe Radiología	A	24	11	ED02.	Técnico Gabinete de Educación	В	21	
510.	Especialista análisis clínicos		23	11			A	24	
S11.	Jefe Asistencia Médica de Empresa	A	24	11	ED04.	Jefe Sección Patronatos	R	23	
512.	Médico de empresa		23	11	ED05.	Director Escuela de Música	D	23	
\$13.	ATS	В	21	8	ED06.	Director Escuela de Danza	В	23	
514.	Unidad Técnica Almacén Mat. Sanitario y				ED07.	Director Escuela de Teatro	В		
J17.	Farmacia	В	22	9	ED08.	Jefe Negociado Gest. Adm. Escuelas	C	20	
S15.	Auxiliar de clínica		15	3	ED09.	Director Escuela de Folklore	В	23	
	Jefe Servicio Jurídico-Administrativo Cultura,		13		ED10.	Profesor de música	В	21	
J01.			26	12	ED11.	Profesor de danza	В	21	
1100	Educación, Sanidad y Acción Social		24	11	ED12.	Pianista Escuela de Danza	C	20	
U02.	Jefe Sección Cultura y Deportes		20	6	ED13.	Profesor de Conservatorio	C	20	
U03.	Jefe Neg. Secret. Patronato Actv. Conv		20	0	ES01.	Jefe Sección Estadística	A	24	
U 04 .	Jefe Negociado Vías Públicas, Num., Edic.,	0	20		ES02.	Jefe Negociado de Certificados	C	20	
	Almacén y Registro		20	6	ES03.	Jefe Negociado Asuntos Generales		20	
J05.	Jefe Sección Educación y Juventud		24	11	FP01.	Jefe Servicio Fiestas Populares	A	26	
J06.	Jefe Negociado Secretaría Patronatos		20	6	FP02.	Jefe Sec. Prog. Contratación y Public	В	24	
J07.	Jefe Negociado Escuelas y Juventud		20	6	FP03.	Jefe Sec. Infraestructura y Equipamiento	В	24	
108.	Jefe Neg. Porterías C. P. Escolares		20	6	FP04.	Jefe Negoc. Económico-Administrativo		20	
J09.	Jefe Sección Sanidad y Acción Social	A	24	11		Unidad Técnica Panticosa		21	
J10.	Jefe Negociado Sanidad, Act. y Convenios.	C	20	6	FP05.		E	14	
J11.	Jefe Neg. Subv. Benéficas Transeúntes	C	20	6	FP06.	Jefe Grupo Operativo		23	
J12.	Jefe Negociado Asuntos Generales	C	20	6	FP07.	Jefe Sección Difusión, Public. y Prensa		20	
U13.	Técnico Gabinete Programación, Coordina-				FP08.	Unidad Técnica Infraestructuras		27	
	nación y Seguimiento	A	26	12	GU01.	Jefe Servicios Generales			
E01.	Jefe Servicio Deportes		0	0	GU02.	Jefe Sec. Contratación Urbanística		24	
E02.	Jefe Sección Acty. Físico-Deportivas	A	24	11	GU03.	Técnico Unidad de Topografía		22	
E03.	Jefe Sección Instalaciones Deportivas		24	11	GU04.	Jefe Negociado de Contratación	C	20	
E04.	Jefe Negociado de Administración		20	6	GU05.	Jefe Negoc. Suministr. Almacén y G.P	C	20	
E04.	Jefe Oficina Técnica de Deportes	C	21	7	GU06.	Jefe Sec. Registro General y Personal	В	24	
E06.	Jefe Palacio de Deportes	C	21	7	GU07.	Jefe Negociado Registro y Archivo	C	20	
		C	21	7	GU08.	Jefe Negociado Personal	C	20	
E07.	Jefe C. M. D. Salduba		21	7	GU09.	Jefe Servicio Planeamiento	A	28	
E08.	Jefe C. M. D. La Granja	C		7	GU10.	Jefe Sec. Técnica Planeamiento A y B		24	
E09.	Jefe C. M. D. Gran Vía	C	21		GUII.	Jefe Sec. Técnica de Gestión	A	24	
E10.	Jefe C. M. D. Actur	C	21	7	GU12.	Jefe Negociado Administrativo		20	
E11.	Técnicos auxiliares animadores deportivos.	C	20	6	GU13.	Técnico Unidad Desarrollo A y B	В	22	
E12.	Jefe centros deportivos medios	C	20	6	GU14.	Jefe Sección Jurídica		24	
E13.	Encargado instalaciones rurales	D	17	4		Jefe Sección Gestión e Información		24	
E14.	Jefe Mantenimiento Palacio Deportes	C	20	6	GU15.			20	
E15.	Jefe Almacén y Suministros Deportes	C	20	6	GU16.	Jefe Negociado Asuntos Generales	C		
P01.	Jefe Servicio de Tesorería	A	26	12	GU17.	Jefe Sección Información Urbanística		24	
P02.	Jefe Sección Ingresos y Pagos	A	24	11	GU18.	Técnico Unidad de Gestión	120	22	
203.	Técnico Unidad Habilitación Personal	В	22	9	GU19.	Técnico Unidad de Informes	В	22	
P04.	Jefe Negoc. Manejo y Custodia Fondos	C	20	6	GU20.	Técnico Documentación Atenc. Público		22	
P05.	Jefe Negoc. Ingresos y Pagos a Justificar	C	20	6	GU21.	Jefe Servicio Ejecución Planeamiento	A	28	
P06.	Jefe Negoc. Cuentas Presupuesto	C	20	6	GU22.	Jefe Sección Diseño Urbano	A	24	
P07.	Jefe Negoc. Personal en Activo	C	20	6	GU23.	Unidad Técnica Diseño Urbano	В	22	
	Jefe Negoc. Personal en Activo		20	6	GU24.	Unidad Técnica Intervenciones Urbanísticas.	В	22	
P08.		A	24	11	GU25.	Jefe Sección Proyectos y Urbanizac. Mples	A	24	
209.	Jefe Sec. Ctas. Tesorería y Recaudación	A	23	11	GU26.	Unidad Técnica Proyectos y Normalización .	В	22	
10.	Tco. Unidad Contabilidad Ctas. Recaudación .		20	6	GU27.	Unidad Técnica Instalaciones Eléctricas	В	22	
P11.	Jefe Negoc. Cuentas Tesorería	C	20	6	GU28.	Unidad Técnica Proyectos A y B	В	22	
P12.	Jefe Negoc. Cuentas de VIAP	C			GU29.	Jefe Sec. Proyectos y Apoyo a Obras Mples	В	24	
P13.	Jefe Neg. Retenciones Hacienda y MUNPAL.	C	20	6	GU30.	Jefe Sec. Proyectos e Instalac. Urbanísticas.	В	24	
P14.	Jefe Negoc. Cuentas de Recaudación	C	20	6	GU31.	Unidad Técnica Actuación Vía Pública	В	22	
P15.	Jefe N. Contab. Bajas, Suspensos y Fallidos.	C	20	6			В	24	
P16.	Jefe Servicio de Recaudación	A	26	12	GU32.	Jefe Sección Contribuciones Especiales	D	24	
P17.	Jefe Sec. Recaudación Período Voluntario.	A	24	11	GU33.	Unidad Técnica Contribuciones Especiales	p	22	
P18.	Tco. Unidad Recaudación Valores en recibo.	В	22	9	GTTC	Alumbrado	В	22	
P19.	Jefe Negoc. Recaudación Valores en recibo,				GU34.	Jefe Sección Proyectos y Urbanizaciones Pri-			
. 17.	Imp. inmob	C	20	6		vadas	В	24	
	Jefe Negoc. Recaudación Valores en recibo,				GU35.	Unidad Técnica Proyectos Privados	В	22	
P20.				6	GU36.	Jefe Sec. Jurídico-Administrativa Proyectos.	A	24	

Codigo	Marin State of the Control of the Co		Nivel	Estrato		Dellottime	Grupo		
GU37.	Unidad Jurídica Actuaciones Municipales					Técnico Unidad Jurídica		23	11
GU38.	Via Pública	A	23	11		Jefe Negociado de Denuncias		20	6
GU39.	Jete Negociado Asuntos Generales	C	20	6		Jefe Negociado de Autorizaciones		20	6
GU40.	Jefe Sec. Jurídica Provectos y Obras Mples	A	24	11		Jefe Negociado Asuntos Administrativos		20	6
GU40. GU41.	Jefe Sec. Jurídica Prov. v Obras Privadas .	A	24	11		Jefe Sec. Tca. Protección Disciplina Ambiental		24	10
GU41.	Jefe Negociado Administrativo	C	20	6		Técnico Unidad Inspección Sector A y B		22	9
GU42. GU43.	Jefe Servicio de Suelo y Vivienda	A	28	14	GU115.	Técnico Unidad Protección Ambiental en			
GU43.	Jefe Negociado Asuntos Generales	C	20	6		Licencias		22	9
GU44. GU45.	Jefe Sección Jurídica Adquisición de Suelo .	A	24	11		Jefe Sección Técnica Prevención Ambiental .		24	10
GU45.	Tecnico Unidad Adquisición de Suelo	A	23	11		Técnico Centro de Calidad Ambiental		22	9
GU46. GU47.	Tecnico Unidad Gestión Exterior	C	20	6		Tco. Unidad Inspección Protección Riberas		22	9
GU47.	Jefe Negociado Administrativo	C	20	6		Técnico Unidad Mantenimiento de Redes		20	6
GU48. GU49.	Jefe Sección Técnica de Adquisición	В	24	10	GU120.	Técnico Unidad Difusión y Sensibilización			
GU50.	Técnico Unidad de Topografía	В	22	9		Ambiental	C	20	6
GU50.	Tecnico Unidad Cartografía y Delineación.	C	20	6		Jefe Sección Control Contaminación		24	11
GU51.	Jefe Sec. Jurídica Inventario y Admón. Suelo .	A	24	11	GU122.	Técnico Unidad Contaminación Atmosférica			
GUS2.	Jefe Negociado Administrativo	C	20	6		y Energética	A	23	11
GU53.	Jete Negociado Inventario	C	20	6	GU123.	Técnico Unidad Contaminación Acuática y			
GU54.	Jefe Sec. Técnica Inventario y Admón. Suelo	В	24	10		Edáfica		22	9
GU55.	Tecnico Unidad de Gestión Exterior	В	22	9		Unidad Técnica de Toma de Muestras		20	6
GU56.	Técnico Unidad Cartografía y Delineación .	C	20	6	GU125.	Jefe Negociado Administrativo	C	20	6
GU57.	Jefe Sec. Jurídica Edificación y Vivienda	A	24	11	GU126.	Jefe Sección Montes y Areas Naturales	В	24	10
GU58.	Jefe Negociado Ruinas y Reg. Solares	C	20	6		Técnico Unidad Territorio Rústico		22	9
GU59.	Jefe Negociado Ordenes de Ejecución	C	20	6		Jefe Unidad de Obras		20	6
GU60.	Jefe Sección Edificación y Vivienda	A	24	11		Jefe Unidad de Brigadas		20	6
GU61.	Jefe Unidad Técnica Edificación y Vivienda.	В	22	9		Maestro de guardas		18	- 5
3U62.	Técnico Unidad Ruinas y Ordenes Ejecución .		20	6	GU131.	Técnico auxiliar instrumentista	C	18	5
3U63.	Jefe Negociado Ordenes de Ejecución	C	20	6	GU132.	Arquitecto Gabinete Asesor	A	28	14
GU64.	Jefe Servicio de Licencias	A	28	14	GU133.	Economista Gabinete Asesor	A	27	13
3U65.	Unidad Técnica Solicitudes	В	22	9	GU134.	TAG Gabinete Asesor	A	27	13
GU66.	Unidad Técnica Control y Ordenación	В	22	9	GU135.	Técnico medio Gabinete	В	24	11
3U67.	Jefe Negociado Control y Registro	C	20	6	HE01.	Jefe Servicio Estudios Económicos	A	28	14
3U68.	Jefe Negociado Asuntos Generales	C	20	6	HE02.	Jefe Unidad Planificación Econom. Financ	A	27	13
iU69.	Encargado Archivo	D	17	4	HE03.	Jefe Unidad de Presupuestos	A	27	13
3U70.	Jefe Sección Técnica A y B	Δ	24	11	HE04.	Jefe Unidad Análisis Servicios	A	27	13
3U71.	Jefe Técnico Supervisión Proyectos Normas	1	a solution	MVL	HE05.	Jefe Unidad Implantación Proyectos	A	27	13
	y Ordenanzas 1-2	В	24	10	HE06.	Jefe Servicio Patrimonio y Contratación	A	28	14
GU72.	Unidad Técnica Infraestructuras	В	22	9	HE07.	Jefe Sección de Patrimonio	A	24	11
GU73.	Unidad Técnica Acondicionamiento Locales		LL		HE08.	Jefe Negociado de Cementerios	C	20	6
	y Reglamento Espectáculos	В	22	9	HE09.	Jefe Negociado de Bienes	C	20	6
GU74.	Unidad Técnica Seguimiento 1 y 2		22	9	HE10.	Jefe Negociado de Seguros	C	20	6
GU75.	Unidad de Acondicionamientos	C	20	6	HE11.	Jefe Sección de Inventario	A	24	11
GU76.	Unidad de Topografía y Alineaciones	C	20	6	HE12.	Jefe Negociado de Gestión Registral	C	20	6
3U77.	Unidad de Inspección	C	20	6	HE13.	Técnico Actualiz. Mantenimiento Inventario.	В	22	9
GU78.	Jefe Sección Técnica Licencias Actividades .	В	24	10	HE14.	Jefe Sección Contratación Obras	A	24	11
GU79.	Unidad Técnica de Actividades	В	22	9	HE15.	Jefe Neg. Obras Remodelación y Urbanización .		20	6
GU80.	Unidad de Licencias de Actividades	C	20	6	HE16.	Jefe Neg. Obras Edific. Mpal. Mantenimiento .		20	6
18Ui	Unidad de Aperturas e Inspecciones		20	6	HE17.	Jefe Sección Gestión Suministros y Servicios.		24	11
iU82	Jefe Sec. Jurídica Licencias Activ. y Acond	100000	24	11	HE18.	Jefe Negociado de Servicios		20	6
JU83.	Jefe Negociado Acondicionamiento Locales.	A	20	6	HE19.	Jefe Negociado Suministros y Almacenes		20	6
iU84		THE COURT			HE20.	Jefe Negociado Registro y Notificaciones		20	6
iU85	Jefe Negociado Instalaciones Industriales	C	20 20	6	HE21.	Jefe Serv. de Hacienda y Gestión Tributaria.		28	14
iU86.	Jefe Negociado Licencias de Apertura	C		6	HE22.	Jefe Sección Jurídico-Administrativa Orde-		stat	
iU87	Jefe Neg. Aperturas no Calificadas, Comunic.	C	20	6	HLAL.	nanzas Presupuestos	A	24	11
U88	Jefe Sección Jurídica A y B	A	24	11	HESS	Jefe Negociado Tramitación Ordenanzas Fis-			110
3U89.	Jefe Negociado de Licencias 1 y 2		20	6	HE23.			20	6
iU90.	Jefe Negociado Disciplina Urbanística		24	11	72625	cales Conciertos		20	6
U91.	Unidad Jurídica Infracciones		23	11	HE24.	Jefe Negociado Tramitación Presupuestos y	1	20	
U92.	Unidad Técnica Inspecciones		22	9		Cuentas	C	20	6
U93.	Jefe Negociado Administrativo	C	20	6	HE25.	Jefe Sec. Tasas y Contribuciones Especiales .		24	11
U93.	Jefe Unidad Casco Histórico	A	27	13	HE26.	Jefe Negociado Agua y Vertido	C	20	6
1100	Jefe Sección de Arqueología	A	24	11	HE27.	Jefe Negociado Contribuciones Especiales	C	20	6
U95.	Unidad Técnica de Excavaciones	Α.	23	11	HE28.	Jefe Negoc. Otras Tasas y Precios Públicos .	C	20	(
U96.	Técnico medio de Excavaciones		21	8	HE29.	Jefe Sección Impuestos Inmobiliarios		24	11
U97.	Técnico de Restauración		21	8	HE30.	Jefe Negociado de Plusvalía		20	(
U98.	Jefe Sección de Patrimonio		24	11	HE30.	Jefe Negociado de Flasvana		20	(
U99.	Tácnico de Petrimonio	Λ	23	11		Jefe Negociado Cont. T. Urbana y Rústica.		20	(
U100.	Jefo Heidad Thanias Arquitactura	P	22	9	HE32.			24	11
			24	10	HE33.	Jefe Sección Impuestos Actividades y Otros .			
		В	22	9	HE34.	Jefe Negociado de Radicación		20	3
		В	22	9	HE35.	Jefe Negociado Licencia Fiscal	C	20	
U104		Δ	24	11	HE36.	Jefe Negociado de Circulación	C	20	- 1
	Jele Seccion Juridica	C	20	6	HE37.	Jefe Negociado Otros Impuestos	C	20	8
			7.11	()			-	20	1
U105		0			HE38.	Jefe Neg. Registro, Archivo y Notificaciones .	C	20	(
U105.	Jefe Negociado Patrimonio y Arqueologia Jefe Negociado Actuaciones y Gestión Jefe Servicio de Medio Ambiente		20 26	6	HE38. HE39.	Jefe Negociado Adm. Inspección de Tributos.	C	20	(

ódigo	Denominación	Grupo	Nivel	Estrato	Código			Nivel	
IE41.	Técnico de Gestión	. В	21	8	IN09.	Jefe de Proyec. Personal e Interior		24	1
IE42.	Jefe Unidad Fomento de Empleo	. B	22	9	IN10.	Jefe de Proyec. Económico-Contables		24 24	1
IE44.	Ayudante de Cooperativas		15	3	IN11.	Jefe Proyec. Exptes. y Secretaría		24	1
IE45.	Administrador del Cementerio	. C	20	6	IN12.	Jefe Proyec. Informática Gráfica		24	1
IE46.	Unidad de Documentación	. В	22	9	IN13.	Jefe Proyectos de Microinformática	-	22	
G01.	Jefe Servicio Control Fiscalización	. A	27	13	IN14.	Técnico de Asistencia a Usuarios	~	21	
G02.	Jefe Sección de Fiscalización	. A	24	11	IN15.	Supervisor jefe de sala		21	
G03.	Jefe Negociado Gastos de Personal	. C	20	6	IN16.	Supervisor de grabación			
G04.	Jefe Negociado Gastos Corrientes		20	6	IN17.	Programador de sistemas		21 18	
G05.	Jefe Negociado de Inversiones		20	6	IN18.	Técnico control mantenimiento terminales .		22	
G06.	Jefe Negociado VIAP		20	6	IN19.	Analista programador	_	21	
G07.	Jefe Sección Asesoría, Control e Informes		24	11	IN20.	Técnico de Formación de Usuarios			
G08.	Jefe Unidad Informes Económico-Financieros		23	11	IN21.	Programador		20	
G09.	Técnico Unidad Inf. Económico-Jurídicos		23	11	IN22.	Operador		20	
G10.	Jefe Unidad Interv. Control Patron. Soci.		23	11	IN23.	Grabador		15	1
	Unidad Admisión Exped. Fiscalización		22	9	IN24.	Técnico de sistemas	-	23	
311.			27		IN25.	Analista 1 y 2		23	
G12.	Jefe Servicio de Contabilidad			13	IN26.	Programador superior 1, 2, 3 y 4	-	21	
313.	Jefe Sec. Contabilidad Transitoria Ext		24	11	IN27.	Encargado Biblioteca		17	
314.	Jefe Unidad Ingresos Ext		23	11	IN28.	Preparación documentos		15	
315.	Jefe Unidad Gastos Corrientes Ext		23	11	IN29.	Jefe Negociado Documentación		20	
316.	Jefe Unidad Gastos Capital Ext	. A	23	11	IN30.	Jefe Negociado Asuntos Generales		20	
317.	Jefe Unidad VIAP Ext		23	-11	JV01.	Jefe Servicio de Juventud		26	
318.	Jefe Unidad Libros y Registros Ext	. A	23	11	JV02.	Técnico Gabinete de Divulgación		21	
G19.	Jefe Sección Gestión Contable	. A	24	11	JV03.	Técnico Gabinete de Formación	. В	21	
20.	Jefe Negociado Documentación Contable	C	20	6	JV04.	Jefe del CIPAJ	. В	22	
21.	Jefe Negociado Operatoria Contable	. C	20	6	JV05.	Jefe Unidad Actv. Vacacionales	. C	20	
22.	Jefe Negociado Información Contable		20	6	JV06.	Jefe Unidad Atención Público, Infor. y Doc	. C	20	
23.	Jefe Sección Desarrollo Contable		24	11	JV07.	Jefe Unidad Descentralización Informativa .	. C	20	
324.	Jefe Negociado Aplicaciones Contables		20	6	JV08.	Jefe Sección Actividades Juveniles	. В	24	
25.	Jefe Negociado Relaciones Contables		20	6	JV09.	Jefe Unidad Asociac. Iniciat. Casas	. C	20	
			20	6	JV10.	Jefe Unidad Dinamización Cultural	. C	20	
26.	Jefe Negociado Ingresos de Fiscalización .		27	13	JV11.	Jefe Unidad Servicios Sectoriales	. C	20	
)1.	Jefe Servicio Ingeniería Industrial				JV12.	Jefe Unidad Desarrollo Comunit. Territ	. C	20	
)2.	Jefe Sección de Limpieza Pública		24	10	JV13.	Jefe Sección Jurídico-Administrativa		24	
)3.	Jefe Sección de Alumbrado		24	10	JV14.	Jefe Negociado Contab. Apoyo Unidades	C	20	
)4.	Jefe Sección Energía Instalaciones Varias	В	24	10	JV15.	Jefe Negociado Registro y Archivo		20	
05.	Jefe Sección Tca. Talleres Parque Tracc	. В	24	10	JV16.	Jefe de la Oficina del Plan Joven		24	
06.	Unidad Técnica Instalación Alumbrado	. C	20	6	OI01.	Director de la OMIC		24	
07.	Jefe Unidad Técnica de Conservación	. B	22	9	OI02.	Técnico Unidad Servicios Formación		23	
08.	Unidad Laboratorio Alumbrado	. C	20	6	OI02.	Técnico Unidad Jurídica		23	
09.	Jefe Unidad Instalaciones Eléctricas	. B	22	9	OI04.	Unidad Comercio e Inf. General		18	
10.	Jefe Unidad Instalaciones Municipales	. В	22	9	OM01.	Jefe Servicios Jurídicos		27	
11.	Unidad Empresas de Servicios Públicos		20	6	OM02.	Jefe Sección Asuntos Jurídicos		24	
12.	Jefe Negociado Asuntos Generales		20	6	OM03.	Jefe Sección Asuntos Generales		24	
13.	Jefe Unidad de Inspección		22	9	OM04.	Jefe Negociado Organ. Func. Corporativo		20	
	Jefe Negociado Técnico-Administrativo		20	6		Jefe Negociado Certificaciones		20	
14.			20	6	OM05.	Jefe Negociado Reparto y Notificaciones		20	
15.	Unidad Vehículos Servicios Públ. y Mpal.				OM06.			20	
и01.	Director Inst. Munic. Salud Pública		27	13	OM07.	Jefe Negociado Asuntos Judiciales		28	
102.	Jefe Laboratorio Microb: Virol. Inmun		24	11	OR01.	Jefe Servicio de Organización			
<i>1</i> 03.	Jefe Unidad Tca. Microbiología Alimentos		23	11	OR02.	Jefe Sección de Estructuras		24	
104.	Jefe Unidad Tca. Microbiología Ambiental		23	11	OR03.	Jefe Sección de Proyectos		24	
105.	Jefe Laboratorio Físico-Químico		24	11	OR04.	Técnico mantenimiento y decoración		18	
106.	Jefe Unidad Tca. Físico-Química Alimentos	. A	23	11	OR05.	Jefe Unidad Técnica Organización		22	
M07.	Jefe Unidad Técnica Contam. Ambiental	y			OR06.	Jefe Negociado Asuntos Administrativos		20	
rgin.	Control Calidad		23	11	OR07.	Jefe Negociado Registro General		20	
408.	Jefe Unidad Tca. Análisis Instrumental		23	11	OR08.	Jefe Negociado Inform. Iniciat. Reclam		20	
109.	Jefe Sec. Sanidad Ambiental y Control Amb.		24	11	OR09.	Jefe Negociado Seguim. Informat. Exptes		20	
410.	Jefe Unidad Técnica Higiene Pública		22	9	PC01.	Jefe Servicio Participación Ciudadana		26	
411.	Jefe Sección Higiene Alimentos		24	11	PC02.	Jefe Sección Servicios Generales		24	
112.	Jefe Unidad Técnica Inspección 1		23	11	PC03.	Jefe Negociado Organización y Personal	C	20	
113.	Jefe Unidad Técnica Inspección 2		23	11	PC04.	Jefe Negociado Admón. Registro Archivo .	C	20	
114.	Jefe Sección Estudios Epidemiológicos		24	11	PC05.	Jefe Negociado Registro Relaciones Ciudad.	C	20	
115.	Jefe Negociado Asuntos Administrativos .		20	6	PC06.	Jefe Sección Barrios Rurales		24	
116.	Técnico auxiliar sanitario		18	5	PC07.	Unidad de Coordinación de Distritos		22	
	Técnico auxiliar Santario	-	18	5	PC08.	Jefe Sección Participación Ciudadana		24	
M17.	Técnico auxiliar Laboratorio		18	5	PC09.	Unidad Asociaciones Ciudadanas		20	
M18.			28	14	PC10.	Jefe Negociado Distritos		20	
101.	Jefe Centro Municipal Informática				PE01.	Jefe Servicio de Personal		28	
V02.	Jefe Proceso de Datos		26	13	PE02.	Técnico Gabinete Asesor		27	
N03.	Jefe técnico Centro Municipal Informática		27		PE03.	Jefe Sección Selección y Formación		24	
N04.	Jefe Explotación		22	9		Jefe Sección Relaciones Laborales	A	24	
N05.	Administrador de sistemas		22		PE04.			24	
N06.	Jefe de instalaciones		22		PE05.	Jefe Sección Gestión de Personal		20	
TOT	Jefe de Proyectos de Población	. A	24	11	PE06. PE07.	Jefe Negociado Asuntos Administrativos Jefe Negociado Servicios Generales		20	
N07.	Jefe de Gestión Base de Datos					Late Blacegrade Servicine Lenerales			

rato

Código	Denominación	Grupo	Nivel	Estrato	Código	Denominación C	irupo	Nivel 1	Estrat
PE08.	Jefe Negociado Selección	. с	20	6	TT35.	Técnico aux. Inspección Régimen Circulación .	С	18	5
PE09:	Jefe Negociado Formación y Contratación	. C	20	6	TT36.	Técnico auxiliar Badenes		18	5
PE10.	Jefe Negociado Jubilaciones y Pensiones	. C	20	6	TT37.	Jefe Negociado Administrativo	C	20	6
PE11.	Jefe Negociado Plantillas de Personal	. C	20	6	TT38.	Delineante	70	20	6
PE12.	Unidad Técnica Nóminas	. В	22	9	VA01.	Jefe Servicio Conservación y Explotación	A	27	13
PE13.	Unidad Técnica Control de Personal	. В	22	9	VA02.	Jefe Sección Instalaciones	В	24	10
PE14.	Jefe Negociado Convenios y Relaciones Lab.	. C	20	6	VA03.	Jefe Sección Proyectos		24	10
PE15.	Jefe Negociado Atenciones Sanitarias	. C	20	6	VA04.	Jefe Sección Obras		24	10
PJ01.	Jefe Servicio de Parques y Jardines	. A	27	13	VA05.	Jefe Sección Redes	_	24	10
PJ02.	Jefe Sección Proyectos y Obras	B	24	10	VA06.	Unidad de Topografía		20	6
PJ03.	Jefe Sección Conserv. Parques y Jardines	В	24	10	VA07.	Jefe Explotación		26	12
PJ04.	Jefe Sección Arboricultura Tratamientos.		24	11	VA08.	Unidad Técnica de Planificación		22	9
PJ05.	Jefe Negociado Asuntos Generales	. C	20	6	VA09.	Jefe Sección Planificación		24	10
PR01.	Técnico superior Protección Civil	. A	23	11	VA10.	Unidad Técnica Obras Especiales		22	9
PR02.	Técnico medio Protección Civil	. B	21	8	VA11.	Jefe Sección Brigadas	2.5	24	11
QU01.	Jefe Unidad de Quintas	. C	21	7	VA12.	Unidad Técnica Mantenimiento		22	9
QU02.	Secretario de Quintas	C	20	6	VA13.	Jefe Servicio Plan Saneamiento Integral		27	13
SA01.	Jefe Servicio Salud y Sanidad	A	26	12	VA14.	Jefe Sección Estudios y Proyectos		24	10
SG01.	Jefe Sección Asuntos Generales	A	24	11	VA15.	Unidad Técnica Planificación		22	9
SG02.	Jefe Negociado Tratamiento de Textos	. C	20	6	VA16.	Jefe Sección Obras		24	10
SG03.	Jefe Negociado Administrativo de Archivo	. C	20	6	VA17.	Unidad Técnica Obras		22	9
SG04.	Jefe Negociado Secret. Consejo Gerencia	. C	20	6	VA18.	Jefe Negociado Control de Obras		20	6
SG05.	Letrado consistenial	^						24	11
SG06.	Letrado consistorial	. A	28	14	VA19.	Jefe Sección Gestión Inst. Básicas Agua Unidad Técnica Control Calidad Agua		22	9
SG07.	Asesor jurídico	. A	28	14	VA20.	Unidad Técnica Control Calidad Agua Unidad Técnica Mantenimiento		22	9
SG08.	Procurador municipal	. A	23	11	VA21.			24	11
SG09.	Archivero	. A	24	11	VA22.	Jefe Sec. Gestión Ins. Básicas Saneamiento.		22	9
SG10.	Ayudante de Archivo	. В	22	9	VA23.	Unidad Técnica Control Mantenimiento			
SP01.	Unidad Microfilmación Archivo	. C	18	5	VA24.	Jefe Servicio Obras de Urbanizaciones		27	13
SP02.	Jefe Servicios Públicos	. A	26	12	VA25.	Jefe Sec. Obras Sector A, B, C y Casco Hist.		24	10
SP03.	Jefe Sección Policía Urbana	. A	24	11	VA26.	Unidad Técnica Obras A y B		22	9
SP04.	Jefe Negociado Vía Pública	. C	20	6	VA27.	Unidad de Obras		20	6
SP05.	Jefe Negociado Pol. Urbana y Costumbres	. C	20	6	VA28.	Técnico auxiliar topografía		18	5
SP06.	Jefe Negociado Sanciones Policía Urbana	C	20	6	ZZ01.	Aparejador o arquitecto técnico	В	21	8
SP07.	Jefe Sección Transportes y Limpieza	. A	24	11	ZZ02.	Perito o ingeniero técnico	В	21	8
	Jefe Negociado Tráfico y Transportes	. C	20	6	ZZ03.	Técnico medio sociocultural	В	21	8
SP08. SP09.	Jefe Negociado Limpieza Pública	. C	20	6	ZZ04.	Asistente social	В	21	8
SD10	Jefe Negociado Sanc. Transp. Limpieza Púb.	. C	20	6	ZZ05.	Diplomado universitario	В	21	8
SP10.	Jefe Sección Mercados y Consumo	. A	24	11	ZZ06.	Veterinario	A	23	11
SP11.	Jefe Negociado Abastos y Consumo	. C	20	6	ZZ07.	Economista	A	23	11
SP12.	Jefe Negociado Mercados	. C	20	6	ZZ08.	Técnico administración general	A	23	11
SP13.	Administrador Mercados	. C	20	6	ZZ09.	Arquitecto	A	23	11
TT01.	Jefe Servicio Tráfico y Transportes	. A	28	14	ZZ10.	Ingeniero	A	23	11
TT02.	Adjunto a la Jefatura del Servicio	. A	27	13	ZZ11.	Químico		23	11
TT03.	Jefe Sección de Transporte	. В	24	10	ZZ12.	Psicólogo	A	23	11
TT04.	Unidad Técnica Control Transporte Público	. В	22	9	ZZ13.	Sociólogo		23	11
TT05.	Técnico auxiliar Transportes Espec. y Taxis	. C	18	5	ZZ14.	Técnico superior sin Jefatura		23	11
TT06.	Técnico auxiliar Control de TUZSA	. C	18	5	ZZ15.	Delineantes	-	20	6
TT07.	Técnico auxiliar Control Barrios Rurales	C	18	5	ZZ16.	Profesor coord. Escuela Teatro		21	8
TT08.	Jefe Inspección del Transporte		20	6	ZZ17.	Profesor música Escuela de Danza		20	6
IT09.	Técnico auxiliar Estudios de Transporte	. C	20	6	ZZ18.	Ingeniero industrial		23	11
TT10.	Jefe Sección Centro de Control	. B	24	10	ZZ19.	Médico		23	11
TT11.	Unidad Técnica Programación	. B	22	9	ZZ20.	Licenciado en Filosofía		23	11
TT12.	Unidad Técnica Explotación (turno mañanas)	. B	22	9	ZZ21.	Técnico medio		21	8
TT13.	Unidad Técnica Eplotación (turno tardes)	В	22	9	ZZ22.	TAG (a extinguir)		20	6
TT14.	Técnico auxiliar programador		20	6	ZZ23.	Técnico auxiliar Educación Medioambiental .		20	6
TT15.	Técnico auxiliar Estudios Básicos	. C	18	5	ZZ24.	Profesores gimnasia		20	6
TT16.			18	5	ZZ25.	Técnico auxiliar		18	5
TT17.	Auxiliar técnico Explotación (turno mañanas)	. C						15	3
IT18.	Auxiliar técnico Explotación (turno tardes)		18	5	ZZ26.	Auxiliar administrativo		15	3
TT19.	Técnico Explotación Inst. no Centralizadas	. C	18	5	ZZ27.	Monitor		18	5
T20.	Jefe Sección Semáforos		24	10	ZZ28.	Escoltas			
T21.	Unidad Técnica Conservación Semafórica	В	22	9	ZZ29.	Administrativo		18	5
T22.	Técnico Obras e Instalaciones Semafóricas	. C	20	6	BR01.	Maestro albañil		18	5
T23.	Técnico Control Conservación Semafórica	. C	20	6	BR02.	Maestro encargado Cementerio	C	18	5
T24.	Jefe Sección Proyectos y Obras	. B	24	10	BR03.	Maestro cantero		18	5
T25.	Unidad Técnica Estacionamiento	. B	22	9	BR04.	Maestro carpintero	C	18	5
T26.	Técnico auxiliar Aparcamientos Subterráneos	. C	18	5	BR05.	Maestro conductor	C	18	5
T26.	Técnico aux. Estacion. Regulados Vía Públ.	. C	18	5	BR06.	Maestro electricista		18	5
T2/.	Técnico aux. Toma de Datos, Inf. e Inspección	. C	20	6	BR07.	Encargado matenimiento deport	C	18	5
T28.	Técnico auxiliar Ordenaciones de Tráfico	. с	18	5	BR08.	Maestro fontanero		18	5
T29.	Técnico aux. Trazado y Remodel. Viarias	. c	20	6	BR09.	Maestro mantenimiento		18	5
T30.	Jefe Sección Señalización	. B	24	10	BR10.	Maestro prevención		18	5
T31.	Técnico auxiliar señalización horizontal	. C	18	5	BR11.	Maestro guardallaves		18	5
T32.	Técnico auxiliar señalización vertical		18	5	BR12.	Maestro herrero		18	5
T33.	Jefe Sección Circulación		24	10	BR13.	Maestro incinerador		18	5
Tio.	Técnico aux. Autorizaciones Vía Pública.		18	5	BR14.	Jardinero mayor		18	5

Código	Denominación	Jiapo		Estrato	Código			Nivel I	10
R15.	Maestro mantenimiento	C	18	5	PL09.	Official Chidad Carrios furthes first	A	24	10
R16.	Jefe instalación deportiva media	C	20	6	PL10.	Oficial Unidad protección ciudadana	A	24	10
R17.	Maestro taller	C	18	5	PL11.	Oficial Unidad caballería	A	24	10
R18.	Maestro pintor		18	5	PL12.	Oficial Unidad seguridad	A	24	10
R19.	Maestro planta	C	18	5	PL13.	Oficial Unidad reserva	A	24	10
R20.	Maestro subalternos		18	5	PL14.	Oficial Unidad servicios especiales	A		10
R21.	Maestro encargado de almacén	. C	18	5	PL15.	Oficial Unidad vigilancia nocturna	A	24	6
R22.	Maestro encargado de compras	C	18	5	PL16.	Suboficial	C	22	8
R23.	Maestro encargado documentación		18	5	PL17.	Suboficial tráfico	C	22	5
R24.	Maestro coordinador oficios	C	18	5	PL18.	Suboficial servicio de apoyo	C	22	8
R25.	Maestro encargado de limpieza	C	18	5	PL19.	Suboficial protección ciudadana	C	22	5
R26.	Maestro		18	5	PL20.	Sargento	C	20	7
R27.	Oficial aglomerado asfáltico	D	15	3	PL21.	Sargento tráfico	C	20	1
R28.	Oficial albañil	D	15	3	PL22.	Sargento servicio de apoyo	C	20	7
R29.	Oficial albañil Cementerio	D	15	3	PL23.	Sargento protección ciudadana	С	20	4
R30.	Oficial sepulturero	D	17	4	PL24.	Cabo	D	16	6
R31.	Oficial cantero		15	3	PL25.	Cabo tráfico	D	16	3
R32.	Oficial carpintero		15	3	PL26.	Cabo servicio apoyo	D	16	
R33.	Oficial conductor		15	3	PL27.	Cabo protección ciudadana	D	16	6
R34.	Oficial conductor Cementerio		15	3	PL28.	Guardia	D	14	3
R35.	Conductor camillero		15	3	PL29.	Guardia tráfico	D	14	5
R36.			17	4	PL30.	Guardia servicio de apoyo	D	14	2
R36.	Oficial maquinista		15	3	PL31.	Guardia protección ciudadana	D	14	5
			15	3	1 131.	Scenic A Gabinete de Divolgamoo 1111 (Othe			
R38.	Oficial incinerador	ATT BUT		1 45 16 16		Relación de puestos de trabajo en el Ser	vicio		
R39.	Oficial inspector		15	3		de Prevención y Extinción de Incendi-			
R40.	Oficial reparador cámaras frigoríficas		15	3		one will a control of a control of the	A	28	14
R41.	Oficial herrero		15		BO01.	Jefe bomberos	A	24	10
R42.	Oficial fontanero		15	3	BO02.	Jefe Prevención	В	23	11
R43.	Oficial detección fugas agua		15	3	BO03.	Médico	A		-
R44.	Oficial guardallaves		15	3	BO04.	Técnico medio	В	22	8
R45.	Oficial jardinero		15	3	BO05.	ATS	В	22	8
R46.	Oficial limpieza industrial	D	15	3	BO06.	Oficial	A	24	-
247.	Oficial mantenimiento	D	15	3	BO07.	Preparador físico	C	18	(
R48.	Oficial mantenimiento Cementerio	D	15	3	BO08.	Suboficial	C	22	
R49.	Oficial mantenimiento CP	D	15	3	BO09.	Sargento buceador	C	20	
R50.	Encargado instalaciones deportivas rurales	D	17	4	BO10.	Sargento conductor	C	20	4
R51.	Oficial mantenimiento instalaciones deportivas		15	3	BO11.	Sargento oficina	C	20	4
R52.	Oficial mecánico		15	3	BO12.	Cabo buceador	D	16	6
R53.	Oficial pintor		15	3	BO13.	Cabo conductor	D	16	4
R54.	Oficial planta		15	3	BO14.	Bombero buceador	D	14	5
R55.	Oficial cocina		15	3	BO14.	Bombero conductor	D	14	3
R56.	Oficial laboratorio		15	3	BO15.	Bombero conductor	I Tool	1.7	
R57.	Socorrista	-	15	3	OMBIE	Relación de puestos de trabajo de personal fijo	disco	ntinuo	
	Oficial sonido		15	3		Alle Sellcion-Asuntas Januarahogrow(T ab no			Me
R58.	Oficial encargado subalternos		15	3	0.1803	curca Control Linesported Middles and Base at \$2			
R59.			15	3	Código	Denominación Grupo	Nivel	Estrat	0 110
R60.	Oficial reprografía			3	FJ01.	Guía cultural Panticosa D	15	3	4
R61.	Oficial telefonista		15		FJ02.	Auxiliar Panticosa D	15	3	4
R62.	Oficial tractorista		15	3	FJ03.	Operarios mantenimiento E	11	1	4
R63.	Auxiliar de clínica		15	3		Socorristas D	15	3	4
R64.	Oficial montes		15	3	FJ04.		21	8	4
R65.	Oficial		15	3	FJ05.	Direct Property of the Control of th	21	7	(
R66.	Oficial encargado de almacén		15	3	FJ06.		17	1	1
R67.	Oficial auxiliar arqueología		15	3	FJ07.	Profesor Escuela Jardinería D		7	
R68.	Oficial auxiliar de reparto	D	15	3	FJ08.	Profesor Escuela Folklore (4 horas) C	21	7	
R69.	Oficial equipo TV	D	15	3	FJ09:	Profesor auxiliar Escuela Teatro C	21	1	
R70.	Oficial señalización		15	3	FJ10.	Profesor auxiliar Escuela Danza D	15	3	
R71.	Oficial encargado lavandería	D	15	3	FJ11.	Profesor bolera C	18	5	
R72.	Operario Cementerio		12	2	FJ12.	Pianista C	18	5	
R73.	Operario grúas		12	2	FJ13.	Profesor música B	21	8	
R74.	Operario especialista		11	1	FJ14.	Monitor música C	18	5	
R75.	Operario		10	0	FJ15.	Monitor Información Constitución C	18	5	
R76.	Ordenanza		- 11	BRDL	FJ16.	Monitor Recorridos Artísticos C	18	5	9
R77.	Portero		11	BELLIN	FJ17.	Monitor Club Jubilados (media jornada) C	18	5	9
			11	BRP3	PCOL	Me Sadhus Sarrios RattindO y corpsyon? in			
R78.	Repartidor	ma gu	malé		Re	lación de puestos de trabajo de personal con je	ornad	a parci	ial
	Relación de puestos de trabajo en la Pol	cia Lo	cal		Código	Denominación G	rupo	Nivel	Esti
1.01	Inspector Policia I coal	Α	28	14			D	15	
L01.	Inspector Policía Local		26	11	JP01.	Auxiliar administrativo (media jornada)	E	11	
L02.	Subinspector planificación y coordinación	A		11	JP02.	Limpiadora (tres horas)	E	11	
- 45 FB	Subinspector tráfico	A	26		JP03.	Limpiadora (cuatro horas)	E	11	
	Subinspector protección ciudadana		26	11111	JP04.	Limpiadora (seis horas)	E		
L04.		. A	26	11	JP05.	Limpiadora (media jornada)	E	11	
L04.	Director Academia Policía Local		-						
PL03. PL04. PL05. PL06.	Oficial Unidad motoristas	. A	24	10	JP06.	Operario (media jornada)	E	11	
PL04. PL05.		. A	24 24 24	10 10 10	JP06. JP07.	Operario (media jornada)	D	15	

ato

Núm. 54.257

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 14 de junio de 1991, modificada por acuerdo de la misma autoridad municipal de fecha 13 de diciembre de 1991, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 28 de 1990, de 15 de enero, y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de cuatro plazas de asistente social, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1991, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de abril del mismo año; plazas que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta por el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, que se distribuirán de la siguiente forma: dos para el turno libre y dos para promoción interna, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de cuatro plazas de asistente social, pertenecientes a la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnicos medios, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo B, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que les correspondan con arreglo a la legislación vigente, que se distribuirán de la siguiente forma: dos plazas para el turno libre y dos plazas para promoción interna.

2.ª Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

Turno libre:

a) Ser español.

- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquellos en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública. El exceso de límite de edad podrá compensarse con los servicios prestados con anterioridad a la Administración local, siempre que se hubiese cotizado por ellos a la MUNPAI.
 - c) Estar en posesión del título de diplomado en Trabajo Social.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Promoción interna:

a) Ser trabajador fijo de este Excmo. Ayuntamiento con más de dos años de antigüedad, o personal fijo-discontinuo que haya prestado servicio durante veinticuatro meses, o de jornada reducida con dos años de servicios efectivos prestados al Ayuntamiento.

b) Estar en posesión del título de diplomado en Trabajo Social.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.ª Instancias. — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, dirigiéndose al Ilmo. señor alcalde-presidente del Exemo. Ayuntamiento, indicando si optan al turno libre o al de promoción interna, presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo máximo de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La presentación de instancias podrá realizarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.ª Admisión, exclusión y recusación. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y señalará el orden de actuación de los aspirantes, que, de conformidad con el sorteo efectuado para todos los procedimientos derivados de la oferta de empleo público, será la letra E, indicando calendario o fecha y lugar de celebración del primer ejercicio. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

5.ª Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. señor alcalde-presidente, o miembro electivo en

Vocales: El concejal delegado de Personal, o miembro de la Corporación en quien delegue; el director del Area de Acción Social y Salud Pública, o técnico en quien delegue; un representante del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Aragón; un representante del Profesorado, designado por el Instituto Aragonés de Administración

Pública; un técnico designado por la Alcaldía, y un representante de los trabajadores, designado por la Junta de personal.

Secretario: El jefe del Servicio de Personal, o funcionario en quien delegue. Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles, siguientes a dicha publicación. Asimismo, deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

6.ª Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios: Primer ejercicio (teórico). — Consistirá en el desarrollo por escrito, en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, de un test de setenta y cinco preguntas de los temas que figuran en los anexos I y II de la presente convocatoria. Tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio (teórico). — Consistirá en la exposición oral, en un tiempo máximo de treinta minutos, de dos temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el anexo II, que se compaña a la convocatoria. Tendrá carácter eliminatorio.

La realización de este ejercicio será pública, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos. Si durante la exposición de los temas el tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar con el ejercicio.

Tercer ejercicio (práctico). — Consistirá en desarrollar por escrito dos supuestos prácticos que planteará el tribunal, relativos a las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria, debiendo posteriormente ser leído por los opositores ante el tribunal. Tendrá carácter eliminatorio.

7.ª Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán separada e independientemente por el tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno para pasar al ejercicio siguiente.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción competente si se apreciare inexactitud en la solicitud que formuló.

8.ª Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. -Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá la relación de aprobados, de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta. En el caso de que los aspirantes que opositen a cada turno, libre o de promoción interna, no lleguen a cubrir las vacantes anunciadas para cada uno de ellos, aquéllas se acumularán indistintamente a cualquiera de ambos turnos. En el supuesto de que se produzca alguna vacante más en la plantilla de las cuatro convocadas, cuya provisión se estime necesaria, se acumulará la primera al turno de promoción interna y la segunda al turno libre, y así sucesivamente. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación en el plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada por el Servicio de Personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.ª Toma de posesión. — Efectuado el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación, o en el de cuarenta y ocho horas si se trata de personal trabajador del Ayuntamiento, compareciendo para ello en el Negociado de Selección del Servicio de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

10.ª Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido

M.C.D. 2022

en el Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre; Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y Ley 30 de 1984, de 2 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1991. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

ANEXOI

Tema 1. La Constitución española de 1978: principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles

Tema 3. La monarquía. — Teoría general. — La Corona en la Constitución española.

Tema 4. El Poder legislativo. — Teoría general. — Las Cortes Generales.

Tema 5. El Gobierno. — Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.

Tema 6. El Poder judicial.

Tema 7. Organización territorial del Estado. — Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 8. El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 9. Régimen local español. — Principios constitucionales

Tema 10. Organización municipal: competencias. — Especial referencia al Ayuntamiento de Zaragoza.

Tema 11. Procedimiento administrativo local. — El Registro de entrada y salida de documentos. — Requisitos en la presentación de documentos. — Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Actas y certificados.

Tema 13. La función pública local. — Naturaleza de la relación. — Clases de funcionarios. — Adquisición y pérdida de la condición funcionarial. Titulaciones.

Tema 14. Derechos y deberes de los funcionarios. — El régimen disciplinario de la función pública. — Derechos pasivos y Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Tema 15. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales: clases. — Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 16. Los contratos administrativos en la esfera local.

ANEXOII

Tema 17. Bienestar social: conceptos. — Proceso histórico y planteamientos actuales.

Tema 18. La política social en la Constitución española. — Derechos sociales. — El desarrollo actual de la protección social en España.

Tema 19. Política social de las organizaciones internacionales. — Declaración de los Derechos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. — La Carta Social Europea. — Programas específicos de protección social en las comunidades europeas.

Tema 20. El sistema público de servicios sociales. — Referencias conceptuales y jurídicas. — Necesidades específicas de referencia. — Contenidos prestacionales. — La red de equipamientos.

Tema 21. La Ley de Ordenación de la Acción Social: principios, contenidos y aspectos más relevantes.

Tema 22. Los servicios sociales comunitarios: conceptos. — Los servicios sociales comunitarios en la Ley de Ordenación de la Acción Social en Aragón, Plan aragonés de equipamientos sociales y Plan municipal de servicios sociales. — Competencias municipales.

Tema 23. Los servicios sociales especializados: conceptos, tipos y características de cada uno de ellos. — Competencias municipales.

Tema 24. Las prestaciones económicas en los servicios sociales. — Prestaciones individuales y familiares. — Subvenciones y ayudas a colectivos.

Tema 25. Necesidades humanas: conceptos y clasificación. — Necesidades sociales y su relación con el modelo social.

Tema 26. La población de la ciudad de Zaragoza: características sociodemográficas más relevantes, sus necesidades y demandas sociales.

sociodemográficas más relevantes, sus necesidades y demandas sociales.

Tema 27. Interacción social. — Comportamientos colectivos. — Conflictos sociales.

Tema 28. Desigualdad, marginación y pobreza. — Respuestas institucionales. — Su relación con el trabajo social.

Tema 29. La familia, evolución histórica, situación actual: tendencias y perspectivas. — Fórmulas alternativas de convivencia personal.

Tema 30. Sociedades urbanas: características y tipos de convivencia. —
Tendencias. — Especial referencia a la ciudad de Zaragoza.

Tema 31. La prestación básica de información y orientación: necesidades que satisface, contenidos prestacionales, recursos para su efectividad y su garantía desde los servicios sociales comunitarios. — El trabajador social en la prestación de información y orientación.

Tema 32. La prestación básica de ayuda a domicilio: necesidades que satisface, contenidos prestacionales, recursos para su efectividad y su

organización desde los servicios sociales comunitarios. — El trabajo social en la prestación básica de ayuda a domicilio.

Tema 33. Los establecimientos residenciales para la convivencia personal: tipología y características de cada uno de ellos.

Tema 34. La prestación básica de prevención de la marginación e inserción social: necesidades que satisface, contenidos prestacionales. — La prevención de la marginación y la inserción social desde los servicios sociales comunitarios. — Papel del trabajador social.

Tema 35. La cooperación social y la solidaridad: sus manifestaciones, voluntariado, grupos de autoayuda, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, su relación con los servicios sociales. — Actuaciones desde los servicios sociales para promover y apoyar la solidaridad y cooperación social

Tema 36. La animación comunitaria desde los servicios sociales: sus objetivos. — La animación comunitaria en sociedades urbanas. — Trabajo social y animación comunitaria.

Tema 37. La participación en servicios sociales. — El Consejo Aragonés de Bienestar Social. — El Reglamento de participación ciudadana del Ayuntamiento de Zaragoza. — El Consejo Local de Bienestar Social de Zaragoza.

Tema 38. Los centros municipales de servicios sociales: organización actual. — Previsiones según la Ley de Ordenación de la Acción Social en Aragón, Plan aragonés de equipamientos sociales y Plan municipal de servicios sociales 1990-1994.

Tema 39. Los servicios sociales para la infancia: la intervención desde los servicios sociales comunitarios. — Los servicios sociales especializados para la infancia. — La relación con otras áreas.

Tema 40. La protección de la infancia. — Convenios internacionales.

Tema 41. Los servicios sociales para la tercera edad: la intervención desde los servicios sociales comunitarios. — Los servicios sociales especializados. — La relación con otras áreas.

Tema 42. Los servicios sociales para la mujer: la intervención desde los servicios sociales comunitarios. — Los servicios sociales especializados. — La relación con otras áreas.

Tema 43. Los servicios sociales para las minorías étnicas: la intervención desde los servicios sociales comunitarios. — Los servicios sociales especializados. — La relación con otras áreas.

Tema 44. Los servicios sociales para los minusválidos: la intervención desde los servicios sociales comunitarios. — Los servicios sociales especializados. — La relación con otras áreas.

Tema 45. Drogadicción y servicios sociales: la intervención desde los servicios sociales comunitarios. — Los servicios sociales especializados. — La relación con otras áreas.

Tema 46. Las macroáreas de bienestar social. — Necesidad de integración de las políticas sociales, con especial referencia a los Ayuntamientos. — La coordinación de las actuaciones profesionales de los servicios sociales comunitarios con otras áreas.

Tema 47. Salud y servicios sociales. — La atención primaria en salud. — El equipo: composición y funciones. — Relación entre los servicios sociales comunitarios y la atención primaria en salud.

Tema 48. El trabajo social en España: proceso histórico. — Relaciones entre política social y desarrollo del trabajo social. — Retos del trabajo social hoy.

Tema 49. Concepto de método. — Relación entre teoría y método. — Métodos utilizados en el trabajo social.

Tema 50. La intervención social y su metodología. — Niveles de intervención desde el trabajo social.

Tema 51. El trabajo social con familias: objetivos y metodología. — El equipo de trabajo para la intervención familiar desde los servicios sociales comunitarios.

Tema 52. El diagnóstico en trabajo social: criterios, métodos y técnicas para el diagnóstico. — La entrevista. — El informe y la ficha social.

Tema 53. El grupo y sus dinámicas. — El trabajo social con grupos. Tema 54. Trabajo social y organización. — Aplicaciones de los principios de organización al trabajo social en los servicios sociales comunitarios.

Tema 55. Plan, programa y proyectos. — Objetivos operativos. — Procesos de ejecución. — Diagramas de proceso. — Presupuestos.

Tema 56. Métodos y técnicas para la elaboración de proyectos. — Objetivos operativos. — Procesos de ejecución.. — Diagramas de proceso. — Presupuestos.

Tema 57. La evaluación. — Tipos de evaluación en servicios sociales. — Metodología e instrumentos para la evaluación. — Variables, indicadores, índices, representaciones gráficas, presentación de resultados.

Tema 58. Investigación social. — Organización de la investigación social. — Etapas generales del proceso de investigación.. — La investigación en los servicios sociales comunitarios.

Tema 59. Los instrumentos para la recogida de datos en el proceso de investigación: la observación, la encuesta, el cuestionario, las escalas de actitudes y opiniones.

Tema 60. La información para evaluar y planificar en los servicios sociales. — Sistemas documentales: registro y archivo. — Aplicaciones en los servicios sociales comunitarios.

SECCION SEXTA

ALFAMEN

al

es

le

n

0

le

le

Núm. 52.919

El Ayuntamiento Pleno tiene acordado el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de pastos de la dehesa boyal "El Artizal" para la temporada de 1992-93.

Lo que se hace público para que en el plazo de ocho días puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Simultáneamente se anuncia la siguiente subasta:

Objeto: Tierra blanca para pastos de la dehesa boyal "El Artizal".

Tipo de licitación: 408.240 pesetas, al alza.

Duración del contrato: Del 1 de octubre de 1992 al 30 de septiembre de 1993.

Garantía definitiva: El 4 % del importe de la adjudicación o fianza personal.

Pliego y proposiciones: Están de manifiesto en la Secretaría Intervención. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Intervención hasta una hora antes de la apertura de plicas.

Apertura de plicas: El 21 de septiembre de 1992, a las 20.00 horas. Alfamén, 5 de agosto de 1992. — El alcalde, Francisco Pérez.

FARLETE

Núm. 54.952

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 1992, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de operario de servicios múltiples, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. — Normas generales.

- 1.1. Se convoca oposición libre para la proveer en propiedad una plaza de operario de servicios múltiples de la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, incluida en el grupo E del artículo 25 de la Ley 30 de 1984
- 1.2. A dicha oposición libre le será de aplicación el Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, y, en cuanto al procedimiento, en lo no previsto en la presente convocatoria, será supletoriamente de aplicación el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

Segunda. — Ejercicios de la oposición.

- 2.1. La oposición constará de tres ejercicios, que serán eliminatorios.
- 2.2. El primer ejercicio consistirá en la realización de una prueba que incluirá ortografía, vocabulario y matemáticas, a nivel de estudios primarios, a desarrollar en un tiempo máximo de una hora.
- 2.3. El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema a propuesta del tribunal, de entre los comprendidos en el programa anexo.
- 2.4. El tercer ejercicio consistirá en la realización de un trabajo práctico, directamente relacionado con la plaza a ocupar, que será determinado en tiempo y forma por el tribunal.

Tercera. — Requisitos de los aspirantes: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se computará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o certificado de estudios primarios.
 - d) Haber cumplido el servicio militar o hallarse exento de él.
 - e) Estar en posesión del permiso de conducir A1, A2 y B1.
- f) No padecer enfermedad ni defecto físico o limitación psíquica que impida o sea incompatible con el desempeño de las funciones del cargo.
 - g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del

servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Cuarta. - Solicitudes y documentos.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición libre que se convoca, de las que se facilitará modelo en la Secretaría del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del anuncio correspondiente a esta convocatoria, de 9.00 a 13.00 horas, dirigiéndose al ilustrísimo señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, debiendo acompañarse a las mismas el resguardo de haber satisfecho en la Depositaría del Ayuntamiento los derechos de examen, que se fijan en 500 pesetas.

Si el termino expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

En las instancias se hará constar por los aspirantes:

- a) Los datos personales, documento nacional de identidad y domicilio.
- b) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos (referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias).
- 4.2. Las instancias y abono de los derechos podrán presentarse o efectuarse también a través de los servicios de Correos, en la forma que determina el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y por giro postal, respectivamente.

Quinta. — Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, el alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución eclarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación o reclamación que se concede, así como fecha de celebración de la oposición. Las reclamaciones serán resueltas por el alcalde-presidente y hechas públicas en el tablón de anuncio expresado.

Sexta. — Tribunal calificador:

6.1. El tribunal calificador estará integrado de la forma siguiente:

Presidente: El alcalde-presidente, o concejal en quien delegue.

Vocales: Dos representantes del Ayuntamiento de Farlete; un representante de la Diputación General de Aragón, y un representante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Por cada miembro titular deberá designarse un suplente. El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Séptima. — Desarrollo de los ejercicios:

- 7.1. La fecha de comienzo de los ejercicios de la oposición se determinará en la resolución a que se refiere la base quinta de esta convocatoria.
- 7.2. La actuación de los opositores admitidos se efectuará por orden alfabético de apellidos, que se iniciará con la letra H, en armonía con la resolución de la Secretaría de Estado de la Administración Pública de 10 de abril de 1992.
- 7.3. En cualquier momento podrá requerir el tribunal a los opositores para que acrediten su personalidad.
- 7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.
- 7.5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, el alcalde-presidente deberá proponer su exclusión, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas.

Octava. — Calificación:

- 8.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la puntuación mínima de 5 puntos.
- 8.2. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

Novena. — Lista de aprobados.

- 9.1. Terminadas las pruebas selectivas, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes aprobados, de mayor a menor puntuación final, no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, quedando eliminados los restantes. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.
- 9.2. La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento se elevará al alcalde-presidente, a los efectos precedentes.

Décima. — Presentación de documentos.

10.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente en que se haga pública la lista de aprobados, presentarán éstos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, que son los siguientes:

 a) Fotocopia del documento nacional de identidad vigente, acompañado del original para su compulsa, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.

b) Fotocopia del carnet de conducir exigido.

c) Fotocopia del certificado de estudios primarios o de escolaridad.

d) Certificado médico, en modelo oficial, que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

10.2. Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base tercera, el aspirante propuesto no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjucio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Undécima. — Nombramiento: Concluido el proceso selectivo, el alcaldepresidente otorgará el nombramiento correspondiente, debiendo tomar posesión el designado dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que reciban la notificación oficial. Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a la plaza y al nombramiento efectuado.

Duodécima. — Normas finales.

12.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

12.2. En lo no previsto se estará a lo establecido en las disposiciones legales de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ferlete, 26 de agosto de 1992. — El alcalde.

ANEXOI

Tema 1. La Constitución española: principios generales.

Tema 2. Organización territorial del Estado en la Constitución. — Estatuto de Autonomía.

Tema 3. Municipio. — Ayuntamiento. — Organos de gobierno municipales.

Tema 4. Los funcionarios municipales. — Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 5. Haciendas locales. — Ordenanzas fiscales.

Tema 6. Monte comunal. — Ordenanza. — Vigilancia.

Tema 7. Control y calidad de las aguas. — Depuradora. — Tube-

rías. — Registros. — Tomas de agua y vertido. — Balsas.

Tema 8. Impuesto de vehículos de tracción mecánica. — Censo canino.

Tema 9. Bienes municipales. — Inventario.

Tema 10. Funciones propias del operario de servicios múltiples: descripción.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 6

Núm. 42.792

Doña María-Luisa Hernando y Rived, secretaria del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 13 de 1992 se sigue juicio de faltas en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como siguen:

«Sentencia número 77. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 12 de marzo de 1992. — La ilustrísima señora doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, José de Julián Royo, y como denunciado don José-María Ballano Pablo, cuyas circunstancias personales ya constan anteriormente, sobre lesiones en agresión, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a don José-María Ballano Pablo, declarando de oficio las costas procesales.

Notifiquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial, Sección Tercera.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste, y su publicación por medio de edictos, expido la

presente notificación para don José-María Ballano Pablo, que firmo en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Luisa Hernando.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 43.662

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 107 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 64. — Zaragoza a 3 de abril de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública, siendo denunciante don José-Manuel Abansés Fernández, mayor de edad y vecino de esta ciudad; perjudicados, Establecimientos Gay y Dyper, y denunciada, doña Blanca Zarzuela Núñez, mayor de edad y vecina de esta ciudad, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Blanca Zarzuela Núñez, como autora responsable de dos faltas previstas y penadas en el art. 587-1.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor por cada una de ellas y al pago de las costas del juicio. Hágase entrega definitiva de los efectos recuperados al legal representante de Establecimientos Gay y Dyper.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y por medio del *Boletín Oficial de la Provincia* se notifica a doña Blanca Zarzuela Núñez, en ignorado paradero, y se le advierte que dicha sentencia no es firme y que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación y que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, la cual deberá formalizarse y tramitarse conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y dos.

El secretario, José-María Téllez.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 45.323

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 322 de 1992, instados por doña María-Victoria Lorén Peribáñez, en reclamación de cantidad, con esta fecha se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente contenidó:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia "in voce" por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el fallo que también se expresa:

Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.F, 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la demandada Revista de Interés Social, S. L., a que pague a la demandante doña María-Victoria Lorén Peribáñez la cantidad de 309.546 pesetas y, además, al pago del 10 % de intereses por demora en el pago.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ellla cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya situada en paseo de Pamplona, 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes, después de su señoría ilustrísima, y conmigo, de lo que doy fe.» (Siguen firmas.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Revista de Interés Social, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

201

en en

La

662

ión

ado

bre

z de

lad,

rto,

ndo

ino

ada,

y ...

ñez,

-1.0

a de

ctos

o y

nca

ncia

n en

este

tes.

los

los.

323

10

ría-

ha

Su

50

cto

o y

que

esto ede

.., a

por

y se

de

den

e 10

sito

ido

), al

itos

bao

dad

e la

iida

con

ués

s.)

erés

etin

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 348 de 1992, instados por doña Rosario Villarroya Toledo, contra la empresa Stilmode, S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada, debo declarar y declaro improcedente el despido intentado por la empresa Stilmode, S. L., y en su consecuencia, condenar a la empresa demandada a readmitir a la actora Rosario Villarroya Edo en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, o a que, caso de que ejercite la opción indemnizatoria en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, le indemnice a su exclusivo cargo en la cantidad de 129.150 pesetas, y en todo caso a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día en que se le notifique la sentencia.

Notifiquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Stilmode, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2 Núm. 43.942

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de

Hace saber: Que en ejecución 166 de 1992 ha sido dictado el siguiente y literal

"Auto. — En Zaragoza a 19 de junio de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora doña Celia Nueno Gil y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 166 de 1992, seguidos contra Friday, S. A.

Segundo. — Que la sentencia cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.523.408 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil Previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.523.408 pesetas en concepto de principal, más la de 180.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Friday, S. A., se inserta

el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

El Ilmo, señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza:

Hace saber: Oue en ejecución 177 de 1992 ha sido dictado el siguiente y literal

«Auto. — En Zaragoza a 6 de julio de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Francisco Sancho Castellot, solicitando ejecución en los presentes autos número 250 de 1992, seguidos contra Procompas, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 4 de junio de 1992 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 570.178

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de

Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad Tercero. determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 570.178 pesetas en concepto de principal, más la de 68.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su

Y para que sirva de notificación a la deudora Procompas, S. L., se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y dos. -El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 110 de 1992, sobre cantidad, a instancia de don Antonio Moros Borque y otra, contra Balneario Guajardo, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 2 de abril de 1992, dictada en proceso 69 de 1992, seguido a instancia de don Antonio Moros Borque y otro, contra Balneario Guajardo, S. A., y en su virtud procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 3.174.525 pesetas, más otras 300.000

pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifiquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Balneario Guajardo, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 43.263

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 142 de 1992, sobre cantidad, a instancia de doña Rosario Perea Espinosa, contra Benjacar, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 2 de abril de 1992, dictada en proceso 898 de 1991, seguido a instancia de doña Rosario Perea Espinosa, contra Benjacar, S. A., y en su virtud procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 354.717 pesetas, más otras 35.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Benjacar, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 43.26

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 146 de 1992, sobre cantidad, a instancia de don Pascual Marco Sebastián, contra Iberconst, S. A. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 28 de abril de 1992, dictada en proceso 120 de 1992, seguido a instancia de don Pascual Marco Sebastián, contra Iberconst, S. A. L., y en su virtud procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 180.514 pesetas, más otras 18.000

pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Iberconst, S. A. L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 46.217

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 15 de 1992, sobre despido, a instancia de doña Lourdes Sosa Blázquez, contra Faditex, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«He resuelto declarar extinguida la relación laboral que unía a doña Lourdes Sosa Blázquez con la empresa Faditex, S. A., y condeno a la misma a abonar a la actora una indemnización de 178.621 pesetas, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta este auto de 933.100, pesetas.

Contra el presente auto puede interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días.»

Y para que sirva de notificación a Faditex, S. A., se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6. – VIZCAYA

Núm. 42.799

Doña Blanca-Nieves Díez Foronda, secretaria del Juzgado de lo Social número 6 de Vizcaya;

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social se siguen autos con el número 990 de 1990, a instancia de doña Susana-María García López, contra don Juan García Lucena y otros, sobre cantidad, en los cuales se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. — Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese sin más trámite. Notifiquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 183 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo mandó y firma doña Nieves Uranga Muteberría, magistradajueza. — Ante mí, Blanca-Nieves Díez Foronda.» (Rubricadas.)

Y para que sirva el presente de notificación en forma a la codemandada doña Teresa M. Díez Izquierdo, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, en Bilbao a veintidós de junio de mil novecientos noventa y dos. La secretaria, Blanca-Nieves Díez.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas) Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

	PRECIO
TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:	Pesetas
Suscripción anual Suscripción anual por meses Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) Ejemplar ordinario Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	13.500 1.300 5.000 55
Importe por línea impresa o fracción Anuncios con carácter de urgencia	205 Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página Media página	35.900 19.300
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)	

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial